



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de noviembre de 2024.-

DECRETO ALC. N° 8.992.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **2.494**, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **549**, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita trato directo con Sociedad de **"Capacitación Araucania Ltda. (Capacit)"**, para la participación de 01 (un) funcionario de la Oficina de Bienes Municipales, en el curso **"Gestión de Bienes del Activo Fijo Incluye Aspectos Legales de Administración Interna Versión 2024"**; Cabe señalar que esta contratación se funda en la necesidad de capacitar a los funcionarios públicos que desempeña en las Dependencias de Oficina de Administración de Bienes Municipales, a fin de perfeccionarse en dicha materia; Certificado de Capacit, de octubre del 2024.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **"Capacitación Araucania Ltda. (Capacit)"** RUT 89.102.300-6, con domicilio en calle Andrés Bello N° 765, Temuco, para la participación de don **Carlos Álvarez Olivares**, de la Oficina de Bienes Municipales, en el curso **"Gestión de Bienes del Activo Fijo Incluye Aspectos Legales de Administración Interna Versión 2024"**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Capacitación Araucania Ltda. (Capacit)"**, por una suma única total de **\$385.000.- (Trescientos ochenta y cinco pesos)** exento de IVA.
- 3.- En relación al plazo de la contratación, este tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar, en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los **Términos de Referencia**.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

7.- El gasto deberá cargarse a la cuenta N° **215.22.11.002**, del Presupuesto Municipal.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural